

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1º- OBJETO:** La Secretaria de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba llama a Licitación Pública N° 01/2019 destinada a la contratación del servicio integral de limpieza y mantenimiento de inmuebles dependientes de la Universidad Provincial de Córdoba por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 01 de febrero de 2019 y hasta el 01 de febrero de 2021 con opción a prórroga por idéntico período.

**ARTICULO 2º.- AUTORIDADES:** La Secretaria de Administración General y Recursos Humanos, sito en Av. Pablo Ricchieri N° 1955, Atelier N° 9 — Córdoba Capital es la Autoridad de Aplicación de la presente Licitación y el Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba es la Autoridad Competente para adjudicar la misma.

**ARTICULO 3º.- REGIMEN LEGAL:** El trámite del presente Llamado a Licitación se regirá por:

- a. Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b. Decreto Reglamentario N° 305/2014 y decreto N° 676/2016.
- c. Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- d. Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- e. Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- f. Ley N° 10.324, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- g. Manual de Compras y Contrataciones de la Universidad Provincial de Córdoba, Resolución N° 33/13, modificado por Resolución N° 84/14.
- h. Todos los plazos de la presente licitación se cuentan por días hábiles, salvo expresa disposición en contrario.
- i. Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.
- j. La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**ARTICULO 4º- DOMICILIO:** A todos los efectos legales se considerará como domicilio especial constituido del Proponente y/o Adjudicatario en la ciudad de Córdoba el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Las firmas no inscriptas deberán constituirlo en el radio de la Ciudad de Córdoba en oportunidad de formular sus Propuestas. Asimismo, los oferentes aceptan los siguientes términos: "cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las otras personas de la casa quiera recibirla la pasará por debajo de la puerta de la misma, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser adjuntado al Expediente. "

**ARTICULO 5 - JURISDICCION:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia Contencioso - Administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

**ARTICULO 6º- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** Los pliegos de la presente licitación no tienen costo, y podrán ser descargados desde el Portal Web de la Universidad Provincial de Córdoba, [www.upc.edu.ar](http://www.upc.edu.ar) o retirados gratuitamente en el Atelier N° 9 de la Secretaria de Administración General y Recursos Humanos sito en Av. Pablo Ricchieri N° 1955 de la Ciudad de Córdoba, en el horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hs.

**ARTICULO 7º- ACLARATORIAS:** podrán formular consultas y solicitar aclaraciones únicamente por escrito mediante una presentación ingresada por el Sistema Único de Atención al Ciudadano de la Mesa de Entradas sito en Av. Pablo Ricchieri 1955, y con copia que será presentada por ante la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba, sito en Av.

*Pablo Ricchieri 1955 Atelier 9 de la ciudad de Córdoba, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, hasta 72 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas.*

*Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas al principal interesado y publicadas en Atelier N° 9 de la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba en plazo no mayor a dos (2) días de recibida la consulta.*

*Los pedidos de aclaración, sus respuestas y las aclaraciones de oficio pasarán a formar parte de las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, como documentación complementaria.*

**ARTICULO 8º- FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

*Las ofertas deberán presentarse en un solo Sobre o envoltorio cerrado, sin membrete y con la Leyenda: "Licitación Pública destinada a la contratación del servicio integral de limpieza y mantenimiento de inmuebles dependientes de la Universidad Provincial de Córdoba" y que a su vez contendrá dos sobres interiores denominados Sobre Presentación (Sobre N° 1) y Sobre Oferta (Sobre N° 2) que deberán encontrarse cerrados individualmente. Cada sobre interior deberá contener la documentación requerida en original y copia con todas las páginas numeradas en forma correlativas y rubricadas por el Representante Legal del oferente.-*

*El Sobre Presentación, cerrado, debe identificar al oferente e incluir lo establecido en el artículo 10º de este Pliego de Condiciones Generales.*

*El Sobre Oferta, cerrado, con identificación del oferente, deberá contener en su interior lo establecido en el artículo 10º de este Pliego de Condiciones Generales.*

*La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y copia, encarpadas en juegos separados que se individualizan con los términos "original" y "copia", cada uno foliado por numeración correlativa en el extremo superior derecho y rubricados por el oferente o su representante legal en todas sus páginas. Toda la documentación presentada en los sobres tendrá el carácter de declaración jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados podrá importar, a juicio del organismo contratante, el rechazo de la oferta. La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Los costos de preparación de la oferta, cualesquiera sea su índole, serán a exclusivo cargo del Oferente.*

**ARTICULO 9º- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** *La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) dependiente de la Universidad Provincial de Córdoba, sita en Av. Pablo Ricchieri 1955 de la Ciudad de Córdoba. La fecha y horario límite para presentar las ofertas será hasta una hora antes de la hora – del mismo día- de la apertura de la licitación, según hora oficial indicada por el SUAC.*

**ARTICULO 10º- ORDEN DE LA PRESENTACIÓN: Sobre Presentación (Sobre N° 1):**

*El Sobre Presentación deberá contener la documentación ordenada de acuerdo con la siguiente nómina:*

- a) Índice general de la presentación (Ver inciso 11.a).*
- b) Pliegos de bases y condiciones generales, particulares y aclaraciones, si las hubiera, firmados en todas sus fojas (Ver inciso 11.b).*
- c) Documentación legal sobre el oferente y capacidad jurídica (Ver inciso 11.c).*
- d) Documentación económica, fiscal y financiera (Ver inciso 11.d).*
- e) Antecedentes conforme a lo requerido en el presente Pliego (Ver inciso 11.e).*
- f) Declaración jurada de los oferentes (Ver inciso 11. f).*
- g) Detalle del Plan Tentativo de Trabajo (Ver inciso 11.g).*

**Sobre Oferta (Sobre N° 2)**

*El sobre Oferta deberá contener:*

- h) La oferta económica (Ver inciso 11.h).*
- i) Garantías de Mantenimiento de la Oferta (Ver inciso 11.i).*

**ARTICULO 11°. DETALLE DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Las presentaciones deberán integrarse con la documentación y elementos que a continuación se detallan:

**SOBRE PRESENTACIÓN (Sobre N° 1):**

**11.a.) DEL INDICE GENERAL DE LA OFERTA.:** Los oferentes deberán encabezar su presentación con un índice general de la documentación que acompañan a su propuesta, indicando los números de fojas que les corresponden.

**11.b.) DEL PLIEGO Y SUS ACLARATORIAS:** Los oferentes deberán acompañar a su presentación, los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y, en su caso, las aclaratorias que se hayan emitido, debidamente firmadas en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal con facultades suficientes para obligarle.

**11.c.) DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD JURÍDICA DEL OFERENTE:** Las ofertas deberán contener la siguiente documentación en copias debidamente autenticadas y, si fuera de extraña jurisdicción, legalizadas:

- 1) **Estatuto o Contrato Social** vigente, con sus modificaciones y, cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente Licitación Pública y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, todo inscripto en el Registro Público, Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas u organismo pertinente, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
- 2) Documentación social de **designación de las autoridades** que concurran en representación de la sociedad, en debida forma (copia debidamente certificada y cuando correspondiere, legalizada) o constancia emitida por el Registro Público, Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscripta (esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta). En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
- 3) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba.
- 4) En caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) resultará obligatorio además de lo consignado en el apartado 1 precedente, la presentación de la siguiente documentación: 1) Para Uniones Transitorias de Empresas no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial y las exigencias del presente Pliego, suscriptas por los representantes de las mismas, de donde surja expresamente que cada empresa integrante de la Unión será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Licitación; debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente. 2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos: a) copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente; b) copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación; c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
- 5) En caso de tratarse de Cooperativas de Trabajo, no podrán presentar propuestas.

**11.d) DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, FISCAL Y FINANCIERA:**

Los oferentes deberán acompañar en copias autenticadas las constancias de inscripción y certificaciones que a continuación se detallan:

- 1) Copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), suscripta por su titular.
- 2) La Tarjeta actualizada de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, en copia certificada, al tiempo que deberá consignarse el número de inscripción en dicho Registro en las ofertas presentadas. En su defecto, podrá acompañarse constancia de iniciación del respectivo trámite, siendo responsabilidad del oferente gestionar la respectiva

inscripción, puesto a que deberá contarse con la inscripción definitiva al tiempo de dictarse el Acto Administrativo de Adjudicación.

3) Acreditar el pago de los últimos tres (3) meses, contados regresivamente desde la fecha de apertura prevista en la presente licitación, de las siguientes obligaciones:

- a) Aportes y contribuciones al Sistema Único de la Seguridad Social (S.U.S. S.).
- b) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- c) Impuesto a los Ingresos Brutos.

4) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y Situación fiscal regularizada.

5) Certificado de Libre deuda expedido por la obra social que corresponda y que agrupe la actividad objeto de la presente contratación.

6) Los oferentes deberán presentar un certificado de inexistencia de conflictos gremiales expedidos por el S.O.E.L.S.A.C. y C.A.S.C.E.G.E o entidad similar si el oferente fuere de otra jurisdicción, encontrándose bajo los sindicatos mencionados.

7) Certificación de presentación de servicios de limpieza en establecimientos educativos públicos o privados durante un periodo de seis (6) meses prestados dentro del año anterior a la fecha de apertura de la presente licitación.

**11. e.) ANTECEDENTES Y CAPACIDAD DEL OFERENTE:** Los oferentes deberán acompañar conjuntamente con su propuesta, la siguiente documentación:

1) Referencias bancarias de entidades financieras de reconocido prestigio con que opere el oferente. Las referencias deberán detallar la calificación conceptual que la empresa le merece y la antigüedad de la relación comercial.

2) Acreditar documentalmente, mediante certificado emitido por el organismo contratante emanado por autoridad competente, tener actividad mínima de 2 años con prestaciones de características similares al que trata la presente contratación en Centros Educativos u Hospitales — Públicos o Privados-.

3) Documentación que acredite fehacientemente una facturación promedio mensual no inferior a Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil (\$ 1.435.000) por servicios de limpieza de colegios o escuelas prestados durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.

4) Acreditación de doscientos (200) o más operarios, mediante formulario 931 presentado en tiempo y forma, certificado por escribano público de los últimos seis (6) meses.

5) Balance del último ejercicio exigible, suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, El Balance del último ejercicio deberá ajustarse a los siguientes parámetros:

(A) El Patrimonio Neto que surja del Balance indicado, cuanto de los Estados de Situación Patrimonial, no deberá ser inferior a pesos siete millones ciento setenta y cinco mil (\$ 7.175.000), a fin de avalar la responsabilidad patrimonial del oferente.

(B) El Balance se evaluará mediante los cinco indicadores que a continuación se detallan, debiendo cumplimentar con cuarenta (40) puntos mínimos, de acuerdo con las siguientes escalas:

			Indice	Puntaje	Indice	Puntaje	Indice	Puntaje	Indice	Puntaje
1	LIQUIDEZ	Activo corriente/ pasivo corriente	>1,2	10 puntos	>0,9	8 puntos	>0,7	6 puntos	>0,5	2 puntos
2	SOLVENCIA	Activo total/ Pasivo total	>1,5	10 puntos	>1,3	8 puntos	>1,1	6 puntos	>0,9	2 puntos
3	PASIVO EXIGIBLE	Pasivo corriente/ Activo total	<0,6	10 puntos	<0,7	8 puntos	<0,8	6 puntos	<0,9	2 puntos
4	ENDEUDAMIENTO	Pasivo total/ patrimonio neto	<0,7	10 puntos	<0,8	8 puntos	<0,9	6 puntos	<1	2 puntos
5	FINANC. c/ CAP. PROPIO	Patrimonio neto / Activo Total	>0,3	10 puntos	>0,2	8 puntos	>0,1	6 puntos	>0,05	2 puntos

*Si se tratase de una Unión Transitoria de Empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma deberá presentar en forma independiente sus Balances certificados solicitado en el presente Punto 5), debiendo al menos uno de ellos cumplimentar los restantes requisitos prescriptos en el punto e del artículo 11.*

*La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.*

**11.f.) DE LA DECLARACIÓN JURADA.** *Los oferentes deberán presentar en una declaración jurada expresando:*

- *Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.*
- *Cuál es el convenio colectivo de trabajo en que se haya comprendido el personal que intervendrá en la prestación del servicio objeto del presente llamado.*
- *Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.*
- *Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.*
- *Que no es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.*
- *Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.*
- *Declaración Jurada de que no ha sido sancionado con la rescisión de una contratación pública por su culpa.*

**11.g.) DEL PLAN TENTATIVO DE TRABAJO:** *Los proponentes deberán adjuntar una propuesta técnica que incluya la planificación y diagramación de las tareas que aplicarán para el cumplimiento de cada uno de los objetivos del presente contrato, la que deberá cubrir totalmente los objetivos de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas, conteniendo como mínimo:*

- 1.- *Lineamientos de la prestación.*
- 2 - *Detalle, cantidad y características de los elementos, insumos y maquinarias y equipos de limpieza a utilizar.*
- 3 - *Descripción de los uniformes*
- 4 - *Selección y capacitación del personal.*
- 5- *Cantidad de Supervisores que desarrollarán sus actividades en el servicio y los edificios de actuación.*

**SOBRE OFERTA (Sobre N° 2)**

**11.h.) DE LA OFERTA ECONOMICA:** *la Propuesta Económica deberá ser presentada conforme a la totalidad de los requerimientos del Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, debiendo cotizarse los precios en valores unitarios y totales y en moneda Argentina de curso legal, incluyendo todos los gastos, impuestos, tasas, aranceles y/o contribuciones, ya sean nacionales, provinciales, municipales y/o de organismos profesionales que resulten de aplicación en función al objeto de la Licitación.*

*La oferta deberá detallar el precio mensual y total del servicio.*

*La sola presentación de la oferta económica implicará por parte del respectivo oferente el compromiso de mantener sus propuestas por el término de **SESENTA** (60) días hábiles a contar de la fecha fijada para su presentación. Tal compromiso se considerará automáticamente prorrogado por igual término de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a **TRES** (3) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.*

**11.i.) DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del 3% (tres por ciento) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta, cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el sobre Oferta.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

11.i.1.1 En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultase si se liquidara bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

11.i.1.2 Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Universidad Provincial de Córdoba constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574 y 1584 del Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

11.i.1.3 Con Seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Universidad Provincial de Córdoba, emitida bajo las siguientes condiciones: Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.

11.i.1.4 Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

11.i.1.5 Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

11.i.2 Garantía de cumplimiento del contrato: El adjudicatario deberá presentar al momento de resultar adjudicado una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el punto 11.i.1 de la presente cláusula.

11.i.3 Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, en Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Nueva Córdoba N° 917 (Estrada 141, Córdoba), en boletas de depósito, en la Cuenta N° 400307/04 Universidad Provincial de Córdoba.

#### **ARTICULO 12º- ACTO DE APERTURA:**

12.1 El Acto de Apertura se realizará el día 17 de enero de 2019 a las 13 horas en la Sala de Reuniones de la Universidad Provincial de Córdoba ubicada en Av. Pablo Ricchieri 1955 Atelier 6, de la ciudad de Córdoba. En la fecha y hora precitada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto, y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura, debiendo anunciarse los oferentes a tales fines en la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) sito en Av. Pablo Ricchieri 1955.

En el Acto de Apertura se abrirán los Sobres Presentación (sobre N° 1) de cada Oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en Acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta (sobre N° 2) de cada Oferente, que también será abierto en ese momento.

La documentación obrante en cada uno de los Sobres Presentación será examinada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles subsiguientes al mencionado acto de apertura, expidiéndose mediante acta de Precalificación.

12.2 Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas "No Laborables" para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

12.3 La Comisión de Apertura sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados en el presente Pliego, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas.

12.4 En el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el Acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.

12.5 La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.

12.6 En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el Punto 6.2.3.2 del Decreto N° 305/2014.

**ARTICULO 13°.- DESISTIMIENTO:** Los proponentes que desistieran de su oferta durante el plazo de mantenimiento perderán la garantía ofrecida a tales efectos, sin derecho a reclamo alguno.

**ARTICULO 14°.- COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACIÓN**

**14.1** La Comisión de Apertura estará integrada como mínimo por (3) representantes de la Secretaria de Administración General y RRHH y Área de Asuntos Legales de la Universidad Provincial de Córdoba, los cuales serán nominados por la respectiva dependencia y rectorado respectivamente.

**14.2** La Comisión de Preadjudicación actuante, evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otro. También podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego.

**14.3** La negativa o presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, implicará que se tenga por no mantenida la oferta.

**ARTÍCULO 15°.- EVALUACION DE LAS OFERTAS Y EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN Y PREADJUDICACIÓN**

**15.1** Selección, análisis y evaluación de las propuestas:

La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que- ajustadas a dichas Condiciones y Especificaciones - resulten ser las ofertas más convenientes a los intereses de la Universidad Provincial de Córdoba.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición, no obstante tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

**15.2** Facultades de la Comisión:

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

La Comisión aconsejará, a la Autoridad Competente para adjudicar, conforme los parámetros consignados en este punto y en la normativa aplicable, labrando y suscribiendo el Acta respectiva, debidamente fundada

**ARTICULO 16°.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

**16.1** Sobre Presentación:

16.1.1 Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.

16.1.2 Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.

16.1.3 No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 8 y 11 inc. a, b, c, d, e, f, g, o que incluya en el presente sobre documentación de la que resulten tácita o expresamente los valores de la oferta económica.

16.1.4 Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el art. 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**16.2** Sobre Oferta:

16.2.1 Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.

16.2.2 No estén firmadas por el oferente.

16.2.3 No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.

16.2.4 No coticen a renglón completo.

16.2.5 No cumplan en el Sobre Oferta con la documentación y elementos que se detallan en Artículo 11 inc. h e i de los de los presentes pliegos de bases y condiciones.

**ARTICULO 17° NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA PRECALIFICACIÓN Y PREADJUDICACIÓN:**

Seleccionada la oferta de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, ésta labrará 2 Actas:

- Acta de Precalificación

- Acta de Preadjudicación

Ambas serán publicadas durante dos (2) días en las Oficinas de la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos sito en Av. Pablo Ricchieri 1955 Atelier 9 de esta ciudad de Córdoba.

**ARTICULO 18°.- IMPUGNACIÓN:**

Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la pre-adjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de pre-adjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos de la cláusula 11.i.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

**ARTICULO 19°.- ADJUDICACIÓN:**

La Adjudicación se realizará por renglón completo y recaerá en la oferta que se encuentre ajustada al Pliego y resulte ser la más conveniente a los intereses de la Universidad Provincial de Córdoba.

Será condición necesaria para ser adjudicado, que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, según Art. 7.1.6.1. del Decreto N° 305/2014 Régimen de Compras y Contrataciones.

La Autoridad Competente para Adjudicar, según Decreto 676/2016 modificatorio del art. 11- cuadro de índices y autoridades- de la Ley N° 10.155, se reserva el derecho de adjudicar en más o en menos hasta un veinte por ciento (20%) las cantidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, indicado y establecido en los artículos 7.1.6.3- a) y 13 del Decreto 305/14.

**ARTICULO 20°.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DE CUMPLIMIENTO:**

Una vez comunicada la adjudicación, el adjudicatario deberá ofrecer una garantía del veinte (20%) por ciento del valor total de aquella, en las formas y condiciones previstas en el punto 11.i.2 del presente Pliego.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º- FACTURACIÓN:**

*La empresa prestadora de los servicios debe presentar en forma mensual, dentro de los 15 primeros días corridos del mes siguiente, en la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos sita en Av. Pablo Ricchieri 1955 Atelier 9 de esta ciudad de Córdoba, o en el lugar que ésta indicare:*

- a) factura/s en ORIGINAL y COPIA a nombre de la Universidad Provincial de Córdoba CUIT 30-71276590-5 y deberá consignarse periodo y concepto facturado;*
- b) las respectivas certificaciones de prestación del servicio, numeradas en original, debiendo ser completadas y conformadas por los Decanos de cada Facultad, Secretarios y/o persona responsable de cada espacio a cargo de la Universidad Provincial de Córdoba detallados en renglón único del pliego de especificaciones técnicas, sin raspaduras ni enmiendas.*

*Cuando los servicios sean realizados por períodos inferiores a un mes calendario, se deberán facturar de manera proporcional a la cantidad de días efectivamente prestados, para lo cual se tomará el mes calendario de 30 días. Durante el mes de enero la prestación de servicios y su correlativa facturación no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de la facturación mensual normal.*

*En los meses de enero, febrero y julio por existir una merma considerable en la afluencia de personas y de actividades escolares, se efectuarán tareas especiales y limpiezas profundas de determinados sectores de los edificios comprendidos aprovechando la disminución de actividad. La autoridad del establecimiento coordinará con la empresa las tareas y actividades a desarrollar durante estos meses.*

**ARTÍCULO 2º- CERTIFICACIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

*La autoridad del establecimiento usuario certificará la prestación mensual del servicio, conformando mediante firma y sello en original el formulario correspondiente.*

**ARTICULO 3°- PAGO:** *El precio será abonado dentro de los treinta (30) días hábiles desde la fecha en que la facturación se encuentre en condiciones de ser liquidada. En caso que la firma cometa errores en la forma de presentación de la facturación, será devuelta la documentación presentada a la adjudicataria interrumpiéndose el plazo de pago. Su nueva presentación se considerará como trámite inicial al momento del pago de cada factura.*

*El pago se efectuará mediante la acreditación de los fondos en cuenta bancaria, para ello el adjudicatario deberá gestionar la habilitación de una Cuenta Bancaria en el Banco Provincia de Córdoba y comunicar el correspondiente número de cuenta a la Secretaria de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba, o mediante cheque bancario.*

*Al momento del pago, el adjudicatario deberá tener regularizada su SITUACIÓN FISCAL, la que será verificada, previo a cualquier pago que se realice.*

*Todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 126/2016 del Sr. Ministro de Finanzas.*

**ARTICULO 4°- PRESUPUESTO OFICIAL:**

*El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta Mil \$ 45.540.000,00.*

*Valor de cada módulo Pesos Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta \$17.250,00*

*Cantidad mensual de módulos 110.*

*4.1 Gastos a cargo del adjudicatario: Todo gasto que demande la normal prestación del servicio contratado estará a cargo del adjudicatario.*

**ARTICULO 5°- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

*La contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de los establecimientos escolares tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses. La Universidad Provincial de Córdoba queda facultada a la rescisión del contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, previa comunicación fehaciente a la empresa hasta con 30 (treinta) días corridos de antelación, sin que el ejercicio de dicha facultad genere derecho a indemnización a favor de la empresa adjudicada.*

*Sólo serán abonados por la Entidad Contratante los servicios efectivamente prestados*

*dentro del período de veinticuatro (24) meses referidos arriba.*

**ARTICULO 6°- CESIÓN DE CONTRATO:**

*La firma Adjudicataria no podrá ceder el Contrato total o parcialmente, ni tampoco podrá ceder facturas ni certificados de cobro, sin previa autorización de la Autoridad Competente para adjudicar, y sin acreditar el pago y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en los Pliegos.*

*Se aplican a tal efecto las disposiciones vigentes en la Ley N° 10.155, su Decreto Reglamentario 305/14 y Leyes sobre la materia.*

**ARTICULO 7°- CONSTANCIA DE VISITA:**

*Los oferentes deberán realizar visitas de inspección a los distintos edificios de los establecimientos en los que se deberá presentar cotización, a los fines de tener un real conocimiento de los trabajos que deberán realizarse y la correspondiente carga horaria que dichos trabajos implican para poder confeccionar su cotización. Al finalizar la visita de cada dependencia se firmará una CONSTANCIA DE VISITA que deberá acompañar la propuesta. Los oferentes deberán presentar las Constancias de Visitas de cada una de las unidades licitadas, debidamente firmadas por un referente de la Universidad Provincial de Córdoba.*

**ARTICULO 8°- CONTRALOR:**

*El contralor permanente de los servicios prestados por el adjudicatario compete a cada Decanato, Dirección de los establecimientos educativos y Secretaria de Administración General Y Recursos Humanos, quien podrá realizar todos los controles que estime pertinentes para constatar y verificar el desarrollo de las actividades contratadas en su respectivo establecimiento. El Adjudicatario, antes de la iniciación de los trabajos, deberá comunicar a Decanato, Dirección de los establecimientos educativos y Secretaria de Administración General Y Recursos Humanos el personal (supervisor, encargado, etc.) que lo representará ante la misma. También deberá comunicarle inmediatamente todo cambio o sustitución.*

**ARTICULO 9° - INCUMPLIMIENTO**

*9.1 Se considerará incumplimiento de lo previsto en el presente Pliego:*

- a) Prestación del servicio no acorde a la modalidad, calidad, frecuencia y demás circunstancias establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.*
- b) Dotación de personal insuficiente para realizar los trabajos contratados.*
- c) Carencia de elementos, equipos y máquinas necesarias para prestar el servicio*
- d) No respetar la frecuencia y horarios de las distintas operaciones que se señalan en los Pliegos y afecten la calidad del servicio.*
- e) No mantener actualizada la nómina del personal aportando los datos y antecedentes del mismo.*
- f) No efectivizar el pago de haberes de orden laboral, previsional, de seguridad social y/o de seguro del personal a su cargo.*
- g) Interrupción del servicio.*
- h) Toda otra anomalía o deficiencia que afecte la más correcta y completa ejecución de los trabajos contratados y/o vulnere las demás condiciones establecidas en Pliego.*

**ARTICULO 10°.- EXTINCION DEL CONTRATO**

*10.1 Rescisión por caso fortuito:*

*Si entre la notificación de la adjudicación y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos, deberán comunicar esta situación al organismo contratante en el plazo de cinco (5) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo.*

*Para el caso que el plazo para el inicio de ejecución de la contratación fuera menor a cinco (5) días, o el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciado el*

*cumplimiento del contrato; los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación a la Universidad Provincial de Córdoba de manera inmediata.*

*Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por esta Universidad quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.*

*La definición, el alcance y los efectos del caso fortuito de la fuerza mayor serán los previstos en el Código Civil y Comercial.*

#### *10.2 Rescisión:*

*La Universidad Provincial de Córdoba podrá rescindir - total o parcialmente- el contrato en forma unilateral, notificando a éste fehacientemente su voluntad rescisoria, no pudiendo en ningún caso el contratista reclamar indemnización alguna. En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.*

*10.2.1 Rescisión con causa: La rescisión procederá cuando, a criterio de la Universidad Provincial de Córdoba, valoradas razonablemente las circunstancias del caso, el Adjudicatario haya incurrido en un incumplimiento de una gravedad tal, que no admita la continuación de la relación contractual. La reiteración en los incumplimientos por parte de la prestadora y que fueran sancionados efectivamente, deberá ser especialmente valorado al decidir la rescisión, pero aún en el supuesto de que se trate del primer incumplimiento, si el mismo es de una gravedad, podrá disponerse la rescisión inmediata. En caso de que el Contratante disponga la rescisión con causa el Adjudicatario estará obligado a pagar los gastos de indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Universidad, a causa del nuevo contrato que deba celebrar para asegurar la continuidad de los servicios, los gastos que demanden el reinicio de los mismos y los costos que deba asumir por su cuenta para no suspender en ningún momento la prestación de los servicios, y perderá automáticamente la garantía de adjudicación.*

*10.2.1.1 Son causas de rescisión, además de las previstas en el artículo 2.4 del Anexo V del D.R. 305/14 (Ley 10.155):*

*10.2.1.1.1 La transferencia, cesión del contrato y asociación del Adjudicatario sin autorización expresa del organismo contratante.*

*10.2.1.1.2 Falencia, concurso civil u otra causa que determinen la incapacidad del Adjudicatario.*

*10.2.1.1.3 La aplicación reiterada de sanciones, debidas a diferencias en el servicio.*

*10.2.1.1.4 Cuando el Adjudicatario obrase con dolo o culpa grave en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias concernientes a la prestación del servicio.*

*10.2.1.2 En los casos previstos para la rescisión se producirán los siguientes efectos:*

*10.2.1.2.1 Liquidación de los servicios prestados de acuerdo al contrato.*

*10.2.1.2.2 Descuento de las multas, importes por daños y perjuicios y otros gastos, que pudieran corresponderle, derivados del incumplimiento del contrato.*

*10.2.1.2.3 Quedará suspendido el pago de los créditos que resultaren a favor del Adjudicatario en virtud de lo dispuesto en los incisos anteriores, a los resultados de la Liquidación Final, sin derecho a intereses.*

*10.2.1.2.4 Cuando la extinción se produjera por culpa del Adjudicatario, sin perjuicio de las multas que debiere afrontar, éste perderá las Garantías aportadas y responderá por todos los daños y perjuicios que cause.*

*10.2.2 Rescisión sin causa:*

*El contratante se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el presente contrato, sin obligación de pagar indemnización alguna, excepto las facturas devengadas hasta el momento por servicios efectivamente prestados. Dicha rescisión deberá comunicarse por escrito al Adjudicatario con una anticipación mínima de un mes.*

## **ARTICULO 11°.- SANCIONES**

*El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación del servicio en general, facultará a la Secretaria de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba, o a quien esta designe, a aplicar las sanciones descontando el dos por ciento (2%) por día de infracción de la suma mensual que correspondiere por inmueble en el que se cometiere la infracción.*

*La ejecución parcial, interrupción o inejecución del servicio será sancionada con una multa del cinco por ciento (5%) por día de infracción. Los importes pertinentes serán descontados del monto total a percibir por el adjudicatario mensualmente, por cada inmueble donde se produjo la infracción. Después de aplicadas dos (2) o más multas a la prestataria, en un período contractual anual, de acuerdo al mecanismo descrito, podrá la Secretaria de Administración General y Recursos Humanos gestionar la rescisión del contrato y solicitar las sanciones correspondientes en el Registro de Proveedores del Estado, sin perjuicio de ejecución de las garantías pertinentes.*

*Sin perjuicio de las sanciones, la Universidad Provincial de Córdoba podrá en caso de producirse una interrupción total o parcial del servicio, y a fin de mantener su continuidad, realizar dicha prestación directamente o por terceros, por cuenta y cargo del adjudicatario.*

**ARTICULO 12°.- SANCIONES - PROCEDIMIENTO:**

*Cuando las certificaciones de servicios se encuentren observadas, el adjudicatario deberá presentar, junto con las facturas y sus correspondientes certificaciones, un descargo por las observaciones realizadas. La Secretaria de Administración General y Recursos Humanos resolverá fundadamente la cuestión planteada.*

**ARTICULO 13°.- DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

*12.1 El precio del servicio podrá ser redeterminado según lo previsto por el Anexo I del Decreto N° 305/2014 y 1160/2016.*

*12.2 Estructura de costo: los proveedores suscriptores podrán solicitar redeterminación de precios por variación de costos, para lo cual se utilizarán las siguientes fuentes de información:*

<i>Mano de Obra</i>	<i>80%</i>
<i>Insumos</i>	<i>10%</i>
<i>Gastos Generales</i>	<i>10%</i>

-----  
*Total Mensual de la Contratación 100%*

*Por cada uno de los demás definidos la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Secretaría General de Estadísticas y Censos de la Secretaría General de la Gobernación o el organismo que en el futuro lo sustituya revelará mensualmente sus precios, calculará y publicará con dicha frecuencia, índices de evolución de los mismos.*

**ARTICULO 14°.- CONTINUIDAD- EXCEPTIO NON ADIMPLETI CONTRACTUS.**

*El Contratista no podrá, ante el mero incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo de la Universidad Provincial de Córdoba oponer la excepción de incumplimiento contractual y negarse a cumplir con la normal prestación del servicio contratado. Ello se funda en el principio de continuidad que rige en materia de contratación pública y en consecuencia, sólo en caso de que exista y demuestre que el incumplimiento de la administración es de una entidad tal que la coloca en una razonable imposibilidad de cumplir con las prestaciones a su cargo, podrá hacer uso de la referida excepción para negarse con las que tiene a su cargo, previo intimación formal con treinta (30) días corridos de antelación a la medida.*



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**RENGLÓN ÚNICO:** *El objeto de la presente licitación tiene renglón único, establecido en el siguiente cuadro de espacios a cargo de la Universidad Provincial de Córdoba con su total de módulos requeridos para la limpieza y mantenimiento.*

<b>ESPACIOS A CARGO DE LA UPC</b>	<b>MODULOS</b>
Facultad de Educación y Salud	
Facultad de Educación Física	
Facultad de Arte y Diseño: Esc. Artes Aplicadas Lino E. Spilimbergo Esc. Prov. Cerámica Fernando Arranz Esc. Integral de Teatro Roberto Arlt Esc. Prov. De Bellas Artes Dr. José Figueroa Alcorta Conservatorio Provincial de Música Félix T Garzón	
Facultad de Turismo y Ambiente	
Predio Ciudad de las Artes  Teatro Ciudad de las Artes (Auditorio Presidente Perón , Sala de Exposición Ernesto Farina, oficinas, camarines, sala de ensayos, espacios comunes y baños)	
Edificio Rectorado: Ateliers de Ciudad de las Artes	
Sala Cuna, Guardia, Cajero, Espacio de Infraestructura en CDA	
Vestuarios de pileta FEF	
<b>Total de módulos de 4 horas hombre cada uno</b>	<b>110</b>

**GENERALIDADES:** *El objeto de las presentes Especificaciones Técnicas es establecer los requerimientos mínimos para la prestación del servicio, siendo por tanto obligación del adjudicatario del servicio alcanzar y mantener un óptimo nivel de limpieza de los inmuebles, adecuado a las necesidades de higiene en la que deben desarrollarse las actividades educativas y administrativas. En tal sentido, debe entenderse que, además de todos los detalles que comprenden las especificaciones, el servicio deberá cumplir con la siguiente premisa fundamental: **todos los inmuebles deben presentar un aspecto de permanente limpieza.***

*El horario de la realización del servicio de mantenimiento y limpieza será acordado entre la Decana, Dirección del establecimiento y Secretarios y la Empresa Adjudicataria. Sin perjuicio de ello, cuando razones de mejor servicio así lo aconsejaren, el establecimiento podrá establecer cambios en los turnos de prestación, lo cual no podrá incidir en el costo total de la cotización.*

*Deberá cubrirse el ámbito total del edificio, incluyendo patios, parques y veredas.*

*En caso de ser necesarios permisos especiales (estacionamientos, agua en vía pública, etc.) su tramitación correrán por cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria.*

*Además, en el Servicio a prestar, debe tenerse especialmente en cuenta lo siguiente:*

- 1) respetar estrictamente las normas de seguridad en general;*
- 2) respetar estrictamente todo tipo de instrucción referida a las formas, modalidades, frecuencias, métodos de limpieza y productos a utilizar, exigidos por la autoridad competente;*
- 3) llevar a cabo toda tarea especial no especificada que solicite la dirección del establecimiento, relacionada con el servicio de limpieza integral.*
- 4) todas las tareas antes mencionadas, como cualquier otra que resulte necesaria para mantener el orden, la limpieza e higiene general, deberán ser realizadas y reiteradas tantas veces como las circunstancias lo hagan necesarias o lo solicite la dirección para obtener condiciones óptimas de limpieza.*

#### **NORMAS DE LIMPIEZA QUE DEBERÁ CUMPLIR EL ADJUDICATARIO**

- a) De lunes a viernes se realizará la recolección de papeles, hojas y desperdicios, limpieza de puertas, ventanas, postigos, ventilucos, vidrios, todos los muebles, artefactos eléctricos y a gas, papeleros, bebederos, es decir la totalidad del mobiliario y artefactos existentes. La adjudicataria proveerá de las bolsas de residuos las cuales serán negras de plástico resistente (tipo consorcio) y los cestos papeleros. Deberán ser colocadas y reemplazadas diariamente en cada uno de los cestos papeleros y adaptadas al tamaño de los mismos y depositadas en el lugar previsto para que sean retiradas por el servicio de recolección de residuos.*

- b) *De lunes a viernes se realizará limpieza profunda, lavado de pisos, mingitorios, inodoros, piletas, zócalos, paredes y/o azulejos en los toilletes, bebederos y baños, con aplicación de desodorantes y desinfectantes. Deberá asimismo tomarse las prevenciones en contra del cólera y otros males, debiendo realizarse la desinfección con hipoclorito. Se tomarán los recaudos necesarios para impedir el paso de agua a locales y fosos de ascensores, al igual que a otros pisos de los edificios. Para la limpieza de pisos, zócalos y escaleras se tendrá especial cuidado de no provocar salpicaduras en los muros circundantes. De producirse tal anomalía, la contratista deberá efectuar la eliminación de las salpicaduras en forma inmediata.*
- En caso de roturas de vidrios u otros elementos motivadas por el servicio, los mismos tendrán que ser repuestos por el contratista, con la misma calidad, características técnicas y terminación que presentaban originalmente, y sin cargo alguno para la Universidad Provincial de Córdoba.*
- c) *La limpieza de los baños se realizará al menos dos veces por turno y a requerimiento de la dirección del establecimiento se reiterará la tarea las veces que sea necesario.*
- d) *Paredes, tabiques, techos, ventiluces, parasoles y cielorrasos, se mantendrán limpios sin recurrir a productos que puedan deteriorar la pintura, debiendo utilizar los elementos adecuados para ello.*
- Las operaciones de limpieza que se mencionan en los puntos precedentes, deberán realizarse directamente en cada turno que se presta el servicio en el Establecimiento de que se trate.*
- e) *Periódicamente se quitará el polvo de los cortinados y alfombras por medio de aspiradoras.*
- f) *Los frentes de los edificios, gimnasios y patios cubiertos deberán mantenerse siempre limpios con el lavado respectivo de veredas y accesos externos. Al menos una vez por mes (o a requerimiento de las autoridades del establecimiento) se deberá realizar el lavado con hidrolavadoras de alta presión, todo sin perjuicio de las demás condiciones y normativas ambientales y sanitarias reglamentadas por la*

*Municipalidad respectiva. La limpieza de solados, veredas perimetrales y de paseos, se hará con la periodicidad necesaria acorde a la estación del año y a las necesidades del edificio respectivo.*

- g) Una vez al mes se realizará la limpieza profunda de desagües pluviales y azoteas.*
- h) El mantenimiento de la carpeta verde consiste en el corte, limpieza, recuperación y desmalezado de las superficies del predio cubiertas con césped o malezas.*

*El corte se efectuará pautando específicamente los lugares y periodicidad con la dirección del establecimiento, dadas las particulares características del trabajo en esos sectores.*

#### **ELEMENTOS. INSUMOS Y MAQUINARIAS - PROVISIÓN**

*La provisión de todos los elementos, insumos y maquinarias que se empleen para la prestación del servicio, como también la reposición de los mismos, correrán por cuenta de la Prestataria y deberán ser de primera calidad. La empresa adjudicataria deberá mantener en cantidad y condiciones adecuadas los elementos, insumos y maquinarias para cubrir las necesidades durante la vigencia del servicio.*

*La Dirección del establecimiento controlarán el estado de los elementos y/o productos empleados, pudiendo en cualquier momento recoger muestras de los mismos para su análisis y, en caso de incumplimiento de la calidad exigida, disponer fundadamente su rechazo y/o decomiso, total o parcial. Los productos a utilizar deberán poseer propiedades de efectiva acción en incrustaciones, deposiciones y manchas comunes, y lo más importante deben ser químicamente neutros sobre las bases o superficies que actúen.*

#### **RESPONSABILIDAD POR INSTALACIONES CEDIDAS**

*La Prestataria será responsable de la correcta limpieza y desinfección de las instalaciones cedidas para el uso de su personal, como así también de todos los elementos y utensilios que se utilicen para la prestación del servicio. El depósito adecuado y correcta eliminación de los residuos, desechos y basura, correrá por cuenta de la empresa prestataria, previo conocimiento del establecimiento usuario.*

### **RECURSOS FISICOS**

*El establecimiento usuario facilitará durante la vigencia del contrato, bajo inventario suscripto por las partes, y en las condiciones que se encuentren, las instalaciones edilicias, muebles y artefactos destinados únicamente para la prestación integral del servicio licitado; corriendo por cuenta exclusiva de la adjudicataria, los gastos de funcionamiento, la pérdida, deterioro parcial o total de lo facilitado, como así también el mantenimiento edilicio, sanitarios, depósitos, cafetería, afectados al servicio que serán controlados cuando las circunstancias así lo exijan. Podrán también agregar en caso que se requiera un contenedor, por el cual deberá pedirse autorización a la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos para su instalación.*

*Al finalizar el contrato, la empresa deberá reintegrar todos los bienes e instalaciones cedidas según inventario, en condiciones de buen funcionamiento, como así también podrá retirar los de su propiedad en plazo perentorio.*

### **DEL PERSONAL. REGLA GENERAL**

*1 - Los oferentes y adjudicatarios deberán especificar y asegurar como mínimo la cantidad de operarios necesarios para la ejecución completa de los trabajos licitados, considerando los módulos sugeridos en planilla que contiene un renglón. El módulo es igual a 4 horas/hombre. En todos los casos se deberá proveer el personal de reemplazo para el caso de licencias, enfermedad o suplencia.*

*2 - Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, el adjudicatario deberá emplear todos los recursos materiales y humanos necesarios para prestar un servicio irreprochable de primera categoría, teniendo en cuenta los parámetros de higiene y salubridad requerida para los establecimientos escolares, sus características edilicias, número de baterías, sanitarios, áreas de servicio y circulación, salones de usos múltiples, etc. La Adjudicataria asume la total responsabilidad en lo referido a capacidad, idoneidad, buen trato con personal administrativo, docente, alumnado y público en general. El personal afectado a la prestación del servicio deberá tener dieciocho (18) años de edad cumplidos, no*

*registrar antecedentes judiciales y guardar debida consideración y respeto en el trato con el personal del establecimiento educativo.*

*3.- Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá:*

*a) Presentar ante las autoridades de cada establecimiento una nómina de las personas de la adjudicataria afectadas al servicio en cada establecimiento, indicando apellido y nombre, estado civil, domicilio real y certificado de buena conducta extendido por las autoridades competentes. Toda modificación sobreviniente que introdujera en dicho plantel deberá comunicarse con la debida antelación a la Dirección del Establecimiento educativo, pudiendo denegarse el ingreso y/o permanencia de toda persona no inserta en dicha nómina, con las consiguientes sanciones por la falta de prestación de los servicios comprometidos.*

*b) Además, indicar el tipo de vestimenta y placa identificatoria que utilizará el personal afectado al servicio contratado, los que deberán estar correctamente uniformados y presentarse a los lugares de trabajo con las prendas en buen estado de conservación e higiene. Su aspecto personal y conducta, deberá ser acorde con el medio en que actúa.*

*4.- Estarán a cargo del adjudicatario, además del seguro de vida y por accidentes de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente. Asimismo la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos queda facultada para exigir la exhibición de toda la documentación que surge de la presente, para conocer la existencia o no de infracciones a dichas normas. Previo a la iniciación de las tareas, la empresa adjudicataria se obliga a acreditar ante la mencionada Secretaría de Administración General y Recursos Humanos, haber suscripto el Seguro de Accidentes para el personal destinado a estas tareas, manteniéndolo en vigencia durante el lapso del contrato.*

*5.- Todo el personal deberá contar con un **Seguro de Riesgo del Trabajo**, cuya Póliza deberá ser exhibida ante la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba, previo a la iniciación de los trabajos. En dicha Póliza deberá constar los nombres y documentos de identidad de las personas*

*que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación y una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos:*

*"...ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el art. 39 inc. 5 de la Ley 24557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".*

### **SEGURIDAD**

*Los trabajos de limpieza realizados en altura deberán efectuarse con personal especializado, los que deberán contar con las herramientas y elementos de protección personal que den estricto cumplimiento a todas las normas de seguridad vigentes en la materia, tanto en el orden provincial como nacional. La adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a toda normativa sobre seguridad e higiene laboral.*